



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

Decreto de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 10 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0248//

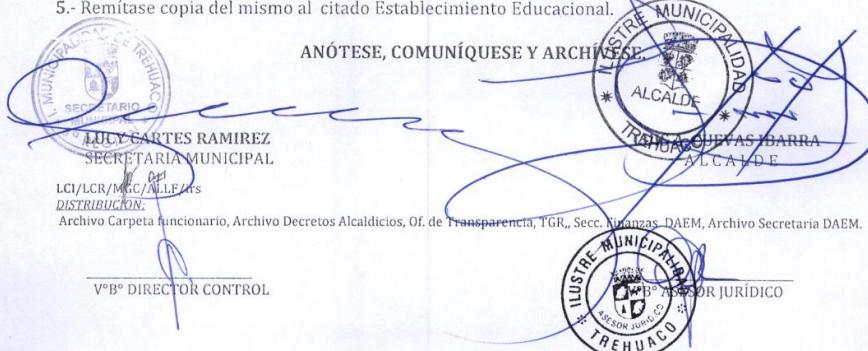
VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, La Ley 19.464/1996 y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018, El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación y por razones de servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y doña CAROLINA ANDREA BRAVO SAN MARTIN, RUT N° 19.180.100-0 Fonoaudióloga, nacida el 26 de junio de 1983, domiciliado en Sector Las Rosas s/n, Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos), mensuales, según lo señalado en el Artículo 2° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 07 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración del Establecimiento Escuela Valle Lonquen año 2018.
- 5.- Remítase copia del mismo al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LCI/LCR/MGC/ALLF/RS
DISTRIBUCIÓN:
Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Rizanças, DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
D A E M

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de marzo de 2018, entre I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2, y doña CAROLINA ANDREA BRAVO SAN MARTIN, RUT N° 18.489.486-0, Fonoaudióloga, nacida el dia [REDACTED] de julio de 1987, domiciliado en [REDACTED] s/n comuna de [REDACTED], quien en delante se denominará "La Trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

ARTICULO 1º: La Trabajadora se compromete y obliga a realizar funciones de fonoaudióloga en el Establecimiento Escuela Valle Lonquen, ubicada en calle Gonzalo Urrejola N° 822 de la comuna de Trehuaco, en el marco del Decreto Supremo N° 170/2009 del Ministerio de Educación. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la Trabajadora por su superior.

ARTÍCULO 2º: La Trabajadora percibirá por sus labores la suma de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 3º: la Trabajadora desempeñará una jornada de 40 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por la Dirección del Establecimiento, Jefe del DAEM, Alcalde o quien lo represente, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 4º: La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 07 de marzo de 2018 y tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

Carolina

CAROLINA A. BRAVO SAN MARTIN
TRABAJADORA

